

**Expediente:** 6574/18

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ VILLOLDO DANTE ERNESTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **20/09/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VILLOLDO, DANTE ERNESTO-DEMANDADO

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 6574/18



H106018091143

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ VILLOLDO DANTE ERNESTO s/ COBRO EJECUTIVO.-6574/18.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.-

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/09/2024 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

- 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total** de \$2.517,47 en concepto de pago de planilla de actualización de honorarios (\$2.736,38 por honorarios menos \$218,91 de aportes de ley n° 6059 a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562200003776322 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ, M.P. N°6991**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20292062576, CBU: 0720449888000000474636, C/A N° 4490047463, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N° 562200003776322 perteneciente a los presentes autos el monto de \$492,55 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley 6059 (\$273,64, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$218,91 por el 8% a cargo del abogado), a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado solicitante comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG 6574/18

Concepto: PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$51.327,39

Monto depositado\$3.010,02

Honorarios (bruto)\$2.736,38

10%\$273,64

8%\$218,91

Transferencia caja\$492,55

Total orden de pago \$2.517,47

Saldo de honorarios a cobrar\$48.591,01

## Actuación firmada en fecha 19/09/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.